

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. Tomando en consideración que el curador designado en auto del 13 de agosto de 2021, no tomó posesión del cargo, se le releva del mismo y, se nombra como curador *ad litem* de **los Herederos Indeterminados de Ana Joaquina Barreto de Carrillo y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, al abogado WILSON JOSE GOMEZ HIGUERA**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico wgomez@gomezhigueraasociados.com informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío dentro del expediente.

Adviértasele igualmente que la excusa para no aceptar el cargo deberá acreditarse mediante prueba sumaria y en caso de invocar la designación en otros procesos, deberá demostrarse la posesión como curador ad – litem y que los procesos se encuentran vigentes, haciéndose la aclaración que no resultará admisible en ningún caso la sola lista de procesos en que ha sido designado.

Para lo anterior se le concede al designado un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento. Por secretaría contabilícense los mismos.

Se fijan como **GASTOS** al curador aquí designado la suma de **\$300.000**, (Sentencia C-083 de 2014).

Una vez aceptado el cargo por parte de la auxiliar de la justicia, se le fijara fecha para su posesión, con el fin de que pueda desempeñar la labor encomendada.

II. Agréguese a los autos las respuestas allegadas por la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** (núm. 025-.25.1). Pónganse las mismas en conocimiento de la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVR

11001-4003-002-2020-00763-00